

0285-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y siete minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido De Los Trabajadores celebró en forma virtual el día veintisiete de enero del dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Tarrazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN TARRAZU

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|-------------------------------|------------------------|
| 303740554 | RONALD ALBERTO BLANCO CHACON | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 112970286 | MARIA MERCEDES ZAMORA HIDALGO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 305460597 | WALTER BRAILAN CAMACHO MARIN | SECRETARIO SUPLENTE |
| 117960092 | AMANDA SOFIA SANCHEZ MESEN | TESORERO SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|-------------------------------|-------------------------|
| 303740554 | RONALD ALBERTO BLANCO CHACON | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 112970286 | MARIA MERCEDES ZAMORA HIDALGO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 305460597 | WALTER BRAILAN CAMACHO MARIN | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencias: Los nombramientos de las siguientes personas fueron en ausencia:

Alba Anita Zamora Hidalgo, cédula de identidad 108380704, designada como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; Sugeidy Zamora Hidalgo, cédula de identidad 109630297, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria y por último Andrey Hernán Chinchilla Prado, cédula de identidad 112370358 fiscal propietario.

De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea procedente el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento en un documento original, razón por la cual no proceden sus designaciones. Dichas inconsistencias, podrán ser subsanadas

mediante la presentación de los documentos originales de las cartas de aceptación de los señores mencionados a los puestos respectivos; de lo contrario, el partido político en una próxima asamblea cantonal deberá designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación los puestos de: presidente propietario, tesorero propietario, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios.

Observación: Según el artículo diecinueve inciso a) del estatuto partidario la designación de los delegados suplentes es facultativa, en lo que interesa indica: “**ARTÍCULO DIECINUEVE:** (...) **a) Elegir a la Asamblea Provincial los cinco delegados y delegadas que establece el Código Electoral, respetando la paridad establecida en el artículo dos del Código Electoral. De considerarse necesario podrá elegir hasta 5 suplentes. (...)**”, (el subrayado es propio), razón por la cual, de conformidad con lo actuado por la agrupación política en la asamblea en estudio, la estructura cantonal de Tarrazú no cuenta con nómina de delegados suplentes, no obstante, si el partido político deseará designar delegados suplentes, deberá convocar a otra asamblea cantonal y designar los que consideren oportunos (desde uno y hasta cinco delegados suplentes), tomando en consideración el requisito de inscripción electoral de conformidad con los artículos sesenta y siete del Código Electoral y ocho del Reglamento de cita y el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del referido Reglamento.

Asimismo, tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.**

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 213-2016, partido De Los Trabajadores

Ref., No.: 0717, 0569 -**2021**